



**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**  
**AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024**

Dña. J. Gloria Navarro Sarabia, Interventora General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, en ejercicio de las funciones encomendadas a la Intervención Municipal por la normativa básica en materia de Régimen Local, determinadas y concretadas, entre otras disposiciones, en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y normativa concordante,

Formado el Borrador de Presupuesto General del ejercicio económico 2024, y de conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria, se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y, como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

La elaboración del Presupuesto 2024, se ha realizado en base a las Líneas fundamentales del presupuesto para el año 2024, las cuales fueron remitidas por esta Intervención al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo legalmente establecido, en aplicación del artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024 en términos consolidados se elaboraron teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo 2024-2026, así como las previsiones actualizadas de ingresos y gastos a dicha fecha. Los importes que figuran en las Líneas fundamentales son previsiones de ingresos y gastos por capítulos, detallándose en la citada providencia las desviaciones que las Líneas fundamentales presentaban con relación al marco presupuestario aprobado.

**SEGUNDO.** El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012 regula el procedimiento para establecer los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

Pues bien, el 12 de diciembre de 2023 se aprobó el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2024-2026, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2024, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.1 de la LOEPSF.





Sin embargo, el Boletín Oficial de las Cortes Generales [Senado] Núm.60, de 9 de febrero de 2024, publica el rechazo del Pleno del Senado a los objetivos de estabilidad deuda pública propuestos por el Gobierno.

A fecha de elaboración del presente informe, todavía se desconoce cuál será finalmente el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas, no obstante, el 13 de febrero de 2024, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, que se mantienen en los mismos términos que los aprobados en el Consejo de Ministros del pasado 12 de diciembre de 2023.

Respecto a la regla de gasto, si nos remitimos al referido anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 9 de febrero de 2024, se recoge de manera expresa: "(...) habiendo procedido al rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno".

Es decir, son estos dos objetivos los que, una vez fijados por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros han de ser ratificados por las Cortes Generales. Sin embargo, el citado Acuerdo recogía la aprobación de otros extremos, tales como:

- las tasas de referencia de crecimiento del PIB para el periodo 2024-2026 o,
- la fijación del límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2024.

El informe de la situación económica será elaborado por el Ministerio de Economía, previa consulta al Banco de España, y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y la Comisión Europea: "Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de España y por la que se emitía un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de España: el crecimiento del gasto primario neto financiado a nivel nacional en 2024 no debe superar el 2,6%."

Valorando los planteamientos expuestos, en lo que respecta al cálculo de la regla de gasto, entendemos que cabe recomendar el mantenimiento como referencia de la tasa del 2,6%, fijada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Más teniendo en cuenta que el nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero ha vuelto a fijar los mismos objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024.

En todo caso, es preceptivo cumplir con el principio de estabilidad y equilibrio presupuestario contenido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





**TERCERO.** En relación con el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales, se mantienen los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las EELL, y se mantienen en vigor las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

#### CUARTO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

La estimación de las cuantías y conceptos que integran el Proyecto de Presupuestos de Ingresos ha sido desarrolladas teniendo en consideración la liquidación de estos en las liquidaciones de los ejercicios 2021 y 2022, así como proyecciones futuras a la efectiva aprobación de tasas por los servicios prestados por el Ayuntamiento de Ceutí.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio 2024

ESTADO DE INGRESOS	2023		2024		
	Importe	Peso sobre el total	Importe	Peso sobre el total	Crec-Decre 23/24
1 Impuestos directos	3.798.232,56 €	36,81%	3.647.922,91 €	37,11%	-3,96%
2 Impuestos indirectos	97.266,40 €	0,94%	273.031,84 €	2,78%	180,71%
3 Tasas y otros ingresos	1.075.971,79 €	10,43%	1.464.202,62 €	14,90%	36,08%
4 Transferencias corrientes	3.872.766,01 €	37,53%	4.283.037,15 €	43,57%	10,59%
5 Ingresos patrimoniales	30.020,00 €	0,29%	57.367,20 €	0,58%	91,10%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>8.874.256,76 €</b>	<b>85,99%</b>	<b>9.725.561,71 €</b>	<b>98,94%</b>	<b>9,59%</b>
6 Enajenación inversiones	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
7 Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>Operaciones no financ.</b>	<b>8.874.256,76 €</b>	<b>85,99%</b>	<b>9.725.561,71 €</b>	<b>98,94%</b>	<b>9,59%</b>
8 Var. activos financieros	10.000,00 €	0,10%	0,00 €	0,00%	0,00%
9 Var. pasivos financieros	1.435.453,33 €	13,91%	104.328,80 €	1,06%	100%
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.445.453,33 €</b>	<b>14,01%</b>	<b>104.328,80 €</b>	<b>1,06%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.319.710,09 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.829.890,51 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>-4,75%</b>

El art. 45.4 del RD 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.

b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.





## ESTADO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos resumido por capítulos figura en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO INGRESOS	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA 23-24	% DIFERENCIAL
CAPITULO 1	3.647.922,91 €	3.798.232,56 €	- 150.309,66 €	-3,96%
CAPITULO 2	273.031,84 €	97.266,40 €	175.765,44 €	180,71%
CAPITULO 3	1.464.202,62 €	1.075.971,79 €	388.230,83 €	36,08%
CAPITULO 4	4.283.037,15 €	3.872.766,01 €	410.271,14 €	10,59%
CAPITULO 5	57.367,20 €	30.020,00 €	27.347,20 €	91,10%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.725.561,71 €</b>	<b>8.874.256,76 €</b>	<b>851.304,96 €</b>	<b>9,59%</b>
CAPITULO 6	- €	- €	- €	0,00%
CAPITULO 7	- €	- €	- €	0,00%
<b>INGRESOS CAPITAL</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>0,00%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>9.725.561,71 €</b>	<b>8.874.256,76 €</b>	<b>851.304,96 €</b>	<b>9,59%</b>
CAPITULO 8	- €	10.000,00 €	- 10.000,00 €	0,00%
CAPITULO 9	104.328,80 €	1.435.453,33 €	- 1.331.124,53 €	-92,73%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>104.328,80 €</b>	<b>1.445.453,33 €</b>	<b>- 1.341.124,53 €</b>	<b>-92,78%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.829.890,51 €</b>	<b>10.319.710,09 €</b>	<b>- 489.819,57 €</b>	<b>-4,75%</b>

El Estado de Ingresos para el ejercicio 2024 asciende a 9.829.890,51€ y muestra, a nivel global, una disminución del 4,75% respecto al presupuesto del año 2023.

El Capítulo que mayor incremento registra en términos porcentuales es el de Ingresos Patrimoniales con un 91,10%, pero el capítulo que mayor incremento registra en términos absolutos, y por tanto, el que más contribuye a aumentar los ingresos corrientes es el 3 debido a la subida de la ordenanza de la tasa de gestión de residuos sólidos.

En cuanto al capítulo 9 registra un gran descenso, ya que los vencimientos de mercado están casi amortizados y la deuda financiera a amortizar es directamente con los bancos designados por ICO para el pago de los créditos del fondo de ordenación.

A lo largo del ejercicio 2024 si se conceden por otras Administraciones subvenciones para cofinanciar algún nuevo proyecto de gastos, se incluirán como previsiones definitivas mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

### INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO

- Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)**

Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto, se ha calculado tomando como referencia el padrón vigente.

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en las liquidaciones de los ejercicios 2021 y 2022 y el nivel de desarrollo urbanístico actual.





Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal de los ejercicios 2021 y 2022.

Además, se han adecuado a las modificaciones llevadas a cabo en de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales, como son la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y la tasa de cementerio, aprobadas en el pleno de 25 de abril del presente, donde se actualiza al coste efectivo del servicio, lo cual supondrá, según informes técnicos un incremento de los ingresos en este capítulo de 300.000€

1			IMPUESTOS DIRECTOS	3.647.922,91 €
	11		<b>Impuestos sobre el Capital</b>	<b>3.434.372,54 €</b>
		112.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES -RUSTICA-	40.403,34 €
		113.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES -URBANA-	2.590.836,05 €
		115.00	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACC.MECANICA	675.794,47 €
		116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	127.338,68 €
	13		<b>Sobre Actividades Económicas</b>	<b>213.550,37 €</b>
		130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	213.550,37 €
2			<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>273.031,84 €</b>
		290.00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST.Y OBRAS	273.031,84 €
3			<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.464.202,62 €</b>
	30		<b>Tasas por la prestación de servicios públicos básicos</b>	<b>901.958,63 €</b>
		302.00	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	877.483,13 €
		309.00	CEMENTERIO MUNICIPAL	24.475,50 €
	31		<b>Tasa por la prestación de scios. Públ. de carácter social y preferente</b>	<b>104.305,23 €</b>
		312.00	SERVICIOS EDUCATIVOS	84.476,83 €
		313.00	SERVICIOS DEPORTIVOS	19.828,40 €
	32		<b>Tasas por la realización de actividades de competencia local</b>	<b>73.306,48 €</b>
		321.00	LICENCIAS URBANISTICAS	42.995,60 €
		322.00	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIA 1ª OCUPACION	100,00 €
		323.00	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS (LIMPIEZA SOLARES)	1.000,00 €
		325.00	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	11.362,25 €
		326.00	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	40,00 €
		329.00	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	17.808,64 €
	33		<b>Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local</b>	<b>147.204,41 €</b>
		331.00	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS)	19.943,23 €
		332.00	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS	96.678,03 €
		333.00	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.274,73 €
		335.00	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	3.950,84 €
		338.00	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	7.090,85 €
		339.00	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO	8.266,74 €
	34		<b>Precios públicos</b>	<b>20,00 €</b>
		344.00	INGRESOS DE OCIO Y CULTURA	10,00 €
		349.00	OTROS PRECIOS PUBLICOS	10,00 €
	39		<b>Otros ingresos</b>	<b>237.407,88 €</b>
		391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	59.227,49 €
		391.10	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS	6,88 €
		391.20	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	16.074,15 €
		391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	6.909,29 €
		392.10	RECARGO EJECUTIVO	3.086,64 €
		392.11	RECARGO DE APREMO	58.623,88 €
		393.00	INTERESES DE DEMORA	42.862,32 €
		398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	15.310,90 €
		399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	35.306,35 €

#### • Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

En este apartado se recogen las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores. Dichas estimaciones proceden de la ley o de convenios y programas que la Entidad Local ha suscrito con otros Organismos o Entidades Públicas con vigencia en próximos ejercicios o que se conciertan de forma periódica, todo ello desde un principio de prudencia que debe imperar en la presupuestación de los ingresos públicos.





El montante más importante se corresponde con la Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado (PTE), que se puede definir como una transferencia corriente, de carácter incondicionado, para dar cobertura a las diferencias existentes entre las necesidades de gasto de dichas entidades y los recursos que puedan obtener por sus propios medios. Se trata, por tanto, de una transferencia financiera hacia los municipios, incondicionada y no finalista, que se regula en los términos y condiciones previstos en el TRLRHL y en las sucesivas Leyes de Presupuestos generales del Estado.

En 2022 se practicó la Liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2020, que tuvo un resultado global “negativo” para las entidades locales, como consecuencia de la menor recaudación en los tributos del Estado del año 2020 derivada de la situación pandémica. Dado lo excepcional de la situación que ha generado esta liquidación negativa, la misma LPGE 2022 en su Disposición Adicional octogésima octava (DA 88a) estableció una Dotación Adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades Locales, con el fin de mitigar el efecto que en 2022 iba a suponer dicho ajuste en las entidades afectadas.

Al igual que para el ejercicio 2023, la disposición adicional 7a del RD Ley 8/2023, señala "Se reconoce una dotación extraordinaria para 2024 destinada a las entidades locales por los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020 por el importe que quede pendiente de reintegrar a 1 de enero de 2024. A estos efectos será de aplicación la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, considerando realizadas a 2024 las referencias que aquélla hace a 2023".

Por otro lado, se ha tenido en consideración la nota de prensa de 11 de diciembre de 2023 de Comisión Nacional de Administración Local, "En esta cita, Hacienda ha informado a las Entidades Locales de que en 2024 recibirán 28.557 millones de euros en recursos del sistema de financiación. Una cifra que es un 22,6% superior a la de 2023, y que es la más alta de la historia.

En la cifra global de recursos del sistema de financiación se incluyen tanto las entregas a cuenta como la liquidación de 2022.

Por otra parte se ve aumentada la subvención a la Residencia Municipal en virtud del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, publicado en el BORM el 1 de marzo, nº51.

4			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.283.037,15 €</b>
	<b>42</b>		<b>De la Administración del Estado</b>	<b>3.171.110,29 €</b>
		420.00	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	3.168.780,29 €
		420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMON. GRAL DEL ESTADO	2.330,00 €
	<b>45</b>		<b>De Comunidades Autónomas</b>	<b>1.110.926,86 €</b>
		450.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIOS SUSCRITOS CARM S.S. Y POL. IGUALDAD	77.908,00 €
		450.60	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIO SEGURIDAD CIUDADANA	217.391,36 €
		450.61	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIO CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	99.000,00 €
		450.62	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIO IMAS GESTION SOCIAL CEUTI	346.627,50 €
		450.63	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIO CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS	370.000,00 €
	<b>47</b>		<b>De Empresas Privadas</b>	<b>1.000,00 €</b>
		470.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	1.000,00 €





- **Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)**

Los ingresos Patrimoniales se han consignado en base a los arrendamientos, concesiones administrativas con contraprestación periódica, etc.

Dichos contratos son:

- Prestación servicio Kiosco bar parque de la Constitución.
- Servicio de Restaurante Cafetería Junto al Complejo Deportivo Miguel Indurain de Ceutí -MIRADOR.
- Concesión administrativa local Avda. Las Farolas Academia Inglés.
- Servicio Restaurante Cafetería Parque Juan Carlos I (junto al Ayuntamiento).
- Peluquería Centro Pensionistas.
- Despachos viveros de empresa.

- **Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6).**

No previstos.

Los Ingresos que se obtengan por este concepto (Cualquiera que sea su cuantía) son ingresos especialmente afectos al Patrimonio Municipal de Suelo, en cuyo caso la recaudación líquida que se obtenga a través de este Capítulo 6 de Ingresos (Ingresos de Capital) tienen carácter finalista y obligatoriamente van destinados a financiar Inversiones de las previstas y tipificadas en el Art.229 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Los Ingresos recaudados deberán ser ingresados en una cuenta especial habilitada al efecto por la Tesorería municipal, con el consiguiente control y destino de los mismos.

Igualmente, las Inversiones recogidas en el - Anexo de Inversiones- que se financien con los ingresos así obtenidos, quedaran en Situación de No Disponibilidad hasta el momento que se produzca la efectiva recaudación líquida de los mismos.

A la fecha del presente informe no se le ha informado a esta intervención de la posibilidad de venta de ningún terreno.

- **Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)**

Está previsto recibir ingresos en este capítulo, pero esta Intervención a fecha de firma del informe no tiene conocimiento de resolución en firme de concesión, de modo que no pueden incluirse en los créditos iniciales.

- **Ingresos por Activos Financieros (Capítulo 8).**

No previstos.

- **Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9).**

El importe recogido en este capítulo son los montantes reflejados mediante acuerdo de la Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 12 de febrero de 2024 de la financiación de los compartimentos fondo de ordenación y fondo de impulso económico, del fondo de financiación a entidades locales y publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales dependiente del Ministerio de Hacienda.





La aplicación de dichos fondos se llevará a cabo a través de la suscripción de las correspondientes operaciones de crédito, para Fondos de Ordenación para necesidades del ejercicio 2024, a través de la Entidad Gestora designada por el ICO (en nuestro caso IBERCAJA), firmado el día 27 de marzo del presente.

La estimación de los recursos económicos se ha realizado de la siguiente manera:

**a) Las previsiones por tributos y precios públicos se han presupuestado teniendo en cuenta:**

- Lo establecido en cuanto a ingresos de las Haciendas Locales en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Con relación al Impuesto sobre los Bienes Inmuebles (IBI), impuesto local con mayor capacidad recaudatoria, se ha calculado a partir del último padrón aprobado, con el tipo de gravamen vigente.
- El importe de las previsiones iniciales del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se ha calculado teniendo en cuenta la nueva regulación operada por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, con el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- Los tipos de gravamen, tarifas y precios públicos vigentes en las correspondientes Ordenanzas para 2024 del Ayuntamiento.

Se han aprobado modificaciones de tarifas al alza, por lo que el resultado final en materia de tasas y precios públicos es aumento de la presión fiscal y un mayor grado de cobertura de los costes en comparación con el ejercicio anterior.

- Los padrones y matrículas de contribuyentes, las liquidaciones y autoliquidaciones individuales realizadas durante el 2023 hasta el momento de elaboración del Proyecto de Presupuestos, el total de estas practicadas en el ejercicio 2022 y en ejercicios anteriores (media de las liquidaciones de los años 2021 y 2022).
- Los impuestos indirectos correspondientes al Capítulo II del Presupuesto de Ingresos, en concreto el Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras se ha presupuestado siguiendo un criterio de caja, ya que se gestiona por el Ayuntamiento mediante autoliquidación, en función de la recaudación efectiva que en los últimos años ha experimentado.

**b) La participación en los tributos estatales (PIE) y otras transferencias incondicionadas que se han calculado observando las liquidaciones del primer trimestre del 2024.**

**c) En los ingresos finalistas**, es decir, los vinculados a la financiación de determinados gastos consignados en el Presupuesto se han cuantificado:

- Las subvenciones, por el importe concedido a favor de la Entidad, según documentación y/o información disponible y conforme a las subvenciones que con carácter ordinario se conceden a la Entidad, como es el caso de







las subvenciones correspondientes a Servicios Sociales destinadas a sufragar los gastos de personal de dicho servicio y otros programas como el de ayudas de emergencia social, atención a la dependencia.

- Este año también se ha presupuestado inicialmente la financiación de gastos corrientes correspondientes a la subvención para seguridad ciudadana.

**d) En los rendimientos del patrimonio** se han estimado:

- Las rentas de inmuebles, según los contratos de concesiones, conforme a los cánones y productos previstos.

**e) Las valoraciones para la previsión de ingresos** se han realizado, en general, teniendo en cuenta las liquidaciones de ejercicios económicos anteriores y las Ordenanzas Fiscales en vigor. No obstante, existen una serie de ingresos, tales como el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), tasas y precios públicos de solicitud voluntaria**, que son difíciles de prever y que dependen, en gran parte, de la fase del ciclo económico en la que nos encontremos.

Para el ejercicio 2024, se ha realizado una presupuestación, en un escenario económico con muchas incertidumbres motivadas por altos precios de la energía. Además, en general, los tributos locales se caracterizan por ser rígidos al ciclo económico por lo que no se estima un descenso significativo de los tributos locales, pero tampoco un aumento.

En los ingresos provenientes de la actividad relacionada con el sector de la construcción se han tenido en cuenta los datos obtenidos de los últimos ejercicios para las dos principales figuras impositivas; el ICIO y el IIVTNU.

El IIVTNU ha sufrido importantes oscilaciones en los últimos años, culminando con una nueva regulación del impuesto a finales de 2021 que ha supuesto una rebaja importante en la base imponible y, por tanto, en la recaudación de este impuesto en relación con ejercicios anteriores a 2022. En 2022 ya se rebajaron de forma importante las previsiones iniciales correspondientes a este impuesto, y no por la disminución de operaciones sujetas a este impuesto, sino por el cambio normativo aprobado.

El ICIO ha experimentado un importante crecimiento en 2022 que ha duplicado su importe respecto al ejercicio 2021, en un 107% por lo que dicho crecimiento se ha tenido en cuenta a la hora de estimar su importe para 2024.

Por tanto, respecto a estos ingresos instantáneos y no periódicos cuyos efectos no se consolidan en ejercicios futuros, es importante tener en cuenta su carácter excepcional y no financiar gastos obligatorios con estos ingresos excepcionales o coyunturales, siendo más aconsejable para una situación equilibrada a medio y largo plazo destinar parte de estos ingresos a gastos excepcionales.

**f) En enajenaciones de inversiones reales** no se ha presupuestado inicialmente importe alguno, por lo que en caso de producirse algún ingreso de este tipo durante el ejercicio 2024, podrá tramitarse la correspondiente modificación de créditos mediante generación de créditos por ingresos.





**g) En las Transferencias de Capital (Cap VII)**, inicialmente no se ha presupuestado subvenciones correspondientes a este capítulo, sin perjuicio de que si durante el ejercicio 2024 se concedieran por distintas Administraciones Públicas (Estado, Comunidad Autónoma y Diputación Provincial) subvención para financiar proyectos de inversión se tramitará la correspondiente modificación presupuestaria.

Como anexo a este informe se adjunta un cuadro en el que se detalla la cuantificación de cada una de las aplicaciones presupuestarias de ingresos, teniendo en cuenta los derechos reconocidos y recaudados de los últimos ejercicios liquidados (2021 y 2022).

**d) En los Pasivos Financieros (Cap IX)**, se presupuesta según firma con el Fondo de Ordenación FFEELL para el Ayuntamiento de CEUTÍ, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

## QUINTO. EVALUACIÓN DE GASTOS

Los gastos de este Ayuntamiento han sido programados por la Intervención Municipal en base a los contratos en vigor, el conocimiento del servicio en ejercicios precedentes y la programación de las actuaciones que pretenden desarrollar las distintas Concejalías.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento de Ceutí para este ejercicio.

ESTADO DE GASTOS	2023		2024		
	Importe	Peso sobre el total	Importe	Peso sobre el total	Crec-Decre 23/24
1 Gastos de personal	3.525.768,35 €	34,17%	3.704.220,10 €	37,68%	5,06%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3.020.244,12 €	29,27%	3.226.224,79 €	32,82%	6,82%
3 Gastos financieros	158.748,57 €	1,54%	79.524,66 €	0,81%	-49,91%
4 Transferencias corrientes	731.066,10 €	7,08%	928.500,00 €	9,45%	27,01%
5 Fondo de Contingencia	87.900,00 €	0,00%	85.818,56 €	0,87%	-2,37%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>7.523.727,14 €</b>	<b>72,91%</b>	<b>8.024.288,11 €</b>	<b>81,63%</b>	6,65%
6 Inversiones reales	1.435.453,33 €	13,91%	615.518,52 €	6,26%	-57,12%
7 Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	100,00%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.435.453,33 €</b>	<b>13,91%</b>	<b>615.518,52 €</b>	<b>6,26%</b>	-57,12%
<b>Operaciones no financ.</b>	<b>8.959.180,47 €</b>	<b>86,82%</b>	<b>8.639.806,63 €</b>	<b>87,89%</b>	-3,56%
8 Var. activos financieros	10.000,00 €	0,10%	0,00 €	0,00%	0,00%
9 Var. pasivos financieros	1.350.529,62 €	13,09%	1.190.083,88 €	12,11%	-11,88%
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.360.529,62 €</b>	<b>13,18%</b>	<b>1.190.083,88 €</b>	<b>12,11%</b>	-12,53%
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>10.319.710,09 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>9.829.890,51 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>-4,75%</b>





- **Gastos de Personal (Capítulo 1)**

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico 2024.

El gobierno y los sindicatos mayoritarios en la función pública, CCOO y UGT, firmaron en octubre del año 2022 el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, con el objetivo de modernizar el servicio público. Entre otras iniciativas, el acuerdo contempla el aumento de las retribuciones de empleadas y empleados de las administraciones públicas durante el período 2022-2024.

Concretamente en el año 2024, la subida prevista es del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior. Pero, de momento, no se ha dictado norma que contemple dicho incremento, por lo que las retribuciones de 2024 son, de momento, las mismas de 2023.

El incremento salarial mínimo para los funcionarios en 2024 sería del 2%. A partir de ahí, se aplicará un aumento del 0,5% si el Índice de Precios al Consumidor Armonizado (IPCA) entre septiembre de 2022 y 2024 supera el 8%, reflejada ya en los créditos iniciales del borrador de presupuesto en tanto se han cumplido los hitos económicos a que están vinculadas.

Se ha actualizado al 3,5%, existiendo un desfase de 55.049,86€, debido a la plaza de psicóloga la cual hay que crear y está pendiente de estabilización y productividades para compensar puestos de auxiliar administrativo que realizan de facto funciones de superior categoría.

Ante la falta de un proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, en el que se regule las cuestiones relativas a los gastos de personal al servicio del Sector Público, se ha tenido en cuenta lo informado por la Subdirección General de Función Pública con relación a las consecuencias que la prórroga presupuestaria que también se produjo en 2018 y tendría sobre los gastos de personal:

“De acuerdo con los artículos 134.4 de la Constitución y 38 de la Ley General Presupuestaria, si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el "Boletín Oficial del Estado". Es decir, la prórroga afecta a los créditos, pero no a las normas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que tengan una vigencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos. El artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 regula el incremento aplicable en este ejercicio y, por ello su vigencia se agota en 2016.

En consecuencia, la eventual prórroga en 2017 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelven a incrementar en 1 por ciento en 2017, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2016.”





Por otro lado, hay que tener presente lo establecido por el art. 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, conforme al cual:

«1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones (servicios extraordinarios).»

Existe en consecuencia unas limitaciones a las retribuciones complementarias del personal funcionario que vienen recogidas en el Real Decreto 861/1986, todo ello sin perjuicio de las limitaciones establecidas tanto en la regla del gasto como de estabilidad presupuestaria a estos efectos.

A juicio de esta Intervención, se vulneran los límites fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en relación al complemento específico.

- **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo 2).**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones contractuales por operaciones comerciales corrientes exigibles a la Corporación, si bien no están incluidas las revisiones de precios conforme a las cláusulas de los contratos de concesión de gestión

De igual modo, se ha tenido en cuenta la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, que desvincula los precios de los servicios públicos del IPC y sienta ciertas dudas resueltas por la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación del nuevo régimen jurídico de revisión de precios creado como consecuencia de la Disposición Adicional 88a de la Ley 22/2013, LPGE 2014”. Ésta indica que, dado que aún no se ha promulgado el decreto de desarrollo de la Ley de Desindexación de la Economía Española, no es posible su aplicación práctica, y, por tanto, y hasta su aprobación, rige el sistema transitorio previsto en la LPGE 2014. En la aplicación de la D.A. 88a, los contratos administrativos firmados a partir de la entrada en vigor de la LPGE 2014 (15 de enero de 2014), no podrán incluir referencias a ningún tipo de índice general de precios, con la siguiente excepción: “(...) no tendrán la consideración de índices generales los referidos a agrupaciones de bienes o servicios suficientemente homogéneos que sean habitualmente asimilables entre sí en





su utilización en las actividades productivas, cuando no se encuentren disponibles para su utilización pública precios específicos o subíndices más detallados.”

El art. 45.1 del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, determina una reducción de al menos un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes.

Este capítulo ha sufrido un aumento del 6,82%, motivado por:

- Actualización de la fórmula polinómica de aplicación del contrato de gestión recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- Actualización de la revisión de precios del Contrato de alumbrado público.
- Las solicitudes remitidas por las diferentes concejalías, a la concejalía del Área Económico-Financiera exponiendo los distintos proyectos/previsiones de obras, servicios o suministros para los distintos ámbitos de actuación.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos en los que en general se ha presupuestado el importe actual de dichos compromisos incluyendo las revisiones de precios, pero en principio no se han incluido provisiones de ampliaciones, por lo que en caso de ser necesarias se deberán acompañar de la correspondiente disminución en otro gasto o contrato.

Si bien es cierto de dicho aumento, también se observa que se han anulado créditos respecto del presupuesto 2023 para ajustarlo a las necesidades básicas para prestar los servicios al municipio con el mínimo coste.

- **Gastos Financieros (Capítulo 3).**

El total de los créditos presupuestarios consignados para gastos financieros es para atender la parte de intereses de los vencimientos de mercado y el préstamo de Ibercaja relacionado con la primera amortización al fondo de ordenación.

- **Gastos Transferencias Corrientes (Capítulo 4).**

4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	928.500,00 €
	42				<b>A La Administración del Estado</b>	<b>24.000,00 €</b>
		421.10	162	9	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	CANON DE VERTIDOS CONF.HIDROGR.SEGURA 8.000,00 €
		421.10	160	9	Alcantarillado	CANON DE SANEAMIENTO ESAMUR 16.000,00 €
	44				<b>A Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local</b>	<b>420.000,00 €</b>
		449.00	231	4	Asistencia Social Primaria	GESTION SOCIAL CEUTI, S.L. 390.000,00 €
		449.00	491	6	Sociedad de la información	RADIO CEUTI, S.L. 30.000,00 €
	46				<b>A Entidades Locales</b>	<b>482.000,00 €</b>
		467.00	136	3	Servicio de Extinción de Incendios	CONSORCIO SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS 99.000,00 €
		467.00	162	9	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	CONSORCIO SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS 370.000,00 €
		467.00	943	1	Transferencias a otras entidades locales	Cuota FEMP, FMRM Y ADRI 13.000,00 €
	47				<b>A Empresas Privadas</b>	<b>- €</b>
	48				<b>A Familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>2.500,00 €</b>
		480.00	920	1	Admon. Gral Cultura	CONVENIOS ADHESIONES REDES MUNICIPALES 2.500,00 €





De los 928.500€ tiene su reflejo presupuestario en el capítulo 4 de ingresos:

- Transferencia corriente a Gestión Social Ceutí, S.A.
- Consorcio Gestión de Residuos Sólidos a cuenta de la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos.
- Subvención del 50% del Consorcio de Extinción de Incendios.

- **Gastos Transferencias Corrientes (Capítulo 4).**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 31 regula la creación de un Fondo de Contingencia estableciendo que: “El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender **necesidades de carácter no discrecional y no previstas** en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Tras nuestra adhesión al Fondo de Ordenación, por la financiación de sentencias judiciales firmes, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicha consignación presupuestaria tienes que ser dotada en un 1% de los gastos no financieros.

Para dar cumplimiento a dicho artículo para el año 2024 se dota 85.818,56€.

- **Gastos Inversiones Reales (Capítulo 6).**

Todos los gastos de Inversión consignados en el Anexo de Inversiones serán financiados íntegramente con Ingresos Corrientes Ordinarios previstos recaudar en 2024 de los Capítulos 1 al 5 de Ingresos, al no tener financiación específica a través de Ingresos de Capital.

Los gastos de inversión representan un 6,26% del total del presupuesto, suponiendo en términos brutos un descenso del esfuerzo inversor de 819.934,81€ menos que en el presupuesto de 2023, debido principalmente al aumento de la amortización y pago de los intereses de la deuda que hay que compensar con una disminución de las inversiones.

La capacidad inversora se prodrá aumentar gracias a al aumento de transferencias de capital, esto es, de las subvenciones de otras administraciones a favor del Ayuntamiento.

- **Gastos Inversiones Reales (Capítulo 9).**

Según detalle facilitado por la Tesorería Municipal la cantidad dotada para el pago de amortización de capital financiero por préstamos de los que es titular el Ayuntamiento, asciende a 1.190.083,88€, con el siguiente detalle:





	PRESTAMOS		CAPITAL	INTERESES
	AYUNTAMIENTO			
05- TRI	SABADELL 9600021057-807474990631		26.056,39	3.158,17
31- TRI	SABADELL 9600021429-807331083933		69.989,63	8.532,05
31-AÑO	IBERCAJA BANCO, S.A.-ES47-2085-8276-1303-3031-5229		1.094.037,86	35.446,83
31-AÑO	IBERCAJA BANCO, S.A.-ES11-2085-8276-1403-3030-8420		0,00	2.387,61

Como se puede observar la partida presupuestaria supone un total del presupuesto del 12,11%.

#### SEXTO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Se cumple lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024 garantiza inicialmente el principio de nivelación presupuestaria.

#### SEPTIMO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO y AHORRO.

El Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, con relación al ahorro neto presupuestario como magnitud que puede representar la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a los gastos obligatorios, definidos como los gastos corrientes y la amortización de la deuda (ahorro neto\* no equivalente al ahorro neto del artículo 53 del RDL 2/2004) presenta los siguientes datos:

OPERACIONES NO FINANCIERAS	PPTO 2024
<b>1.- Recursos Corrientes ( Ingresos)</b>	
Cap. 1.- Impuestos directos	3.647.922,91 €
Cap. 2.- Impuestos Indirectos	273.031,84 €
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.464.202,62 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.283.037,15 €
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	57.367,20 €
<b>Total Recursos Corrientes (1)</b>	<b>9.725.561,71 €</b>
<b>2.- Empleos corrientes (Gastos)</b>	
Cap. 1.- Gastos de Personal	3.704.220,10 €
Cap. 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.226.224,79 €
Cap. 3.- Gastos Financieros	79.524,66 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	928.500,00 €
<b>Total Recursos Corrientes (2)</b>	<b>7.938.469,56 €</b>
<b>AHORRO BRUTO (1-2)</b>	<b>1.787.092,15 €</b>





<b>3.- Recursos de Capital (ingresos)</b>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	- €
Cap. 7.- Transferencias de capital	- €
<b>Total Recursos de Capital (3)</b>	<b>- €</b>
<b>4.- Empleos de Capital (Gastos)</b>	
Cap. 6.- Inversiones reales	615.518,52 €
Cap. 7.- Transferencias de capital	- €
<b>Total Empleos de Capital (4)</b>	<b>615.518,52 €</b>
<b>CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (1+3-2-4)</b>	<b>1.171.573,63 €</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>5.- Recursos Financieros (Ingresos)</b>	
Cap. 8.- Activos Financieros	- €
Cap. 9.- Pasivos Financieros	104.328,80 €
<b>Total Recursos Financieros (5)</b>	<b>104.328,80 €</b>
<b>6.- Empleos Financieros (Gastos)</b>	
Cap. 8.- Activos Financieros	- €
Cap. 9.- Pasivos Financieros	1.190.083,88 €
<b>Total Empleos Financieros (6)</b>	<b>1.190.083,88 €</b>
<b>AHORRO NETO PRESUPUESTARIO</b>	<b>597.008,27 €</b>

El ahorro neto presupuestario asciende a 597.008,27€, lo que significa que inicialmente los ingresos corrientes son suficientes para financiar todos los gastos corrientes más la amortización de la deuda y todos los gastos de capital financiados con aportación municipal sin recurrir a endeudamiento.

El importe total de empleos de capital no financieros, que asciende a 615.518,52 euros, se financia con el sobrante de recursos corrientes, y el importe restante con ahorro neto presupuestario.

OPERACIONES NO FINANCIERAS	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
Operaciones corrientes	9.725.561,71 €	8.024.288,11 €	1.701.273,60 €
Operaciones de capital	- €	615.518,52 €	- 615.518,52 €
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.725.561,71 €</b>	<b>8.639.806,63 €</b>	<b>1.085.755,08 €</b>

OPERACIONES FINANCIERAS	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
	104.328,80 €	1.190.083,88 €	- 1.085.755,08 €
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>104.328,80 €</b>	<b>1.190.083,88 €</b>	<b>- €</b>

## OCTAVO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria y deuda, así como la valoración de la Regla de Gasto se realiza en un informe independiente dado la complejidad de esta materia remitiéndose este informe a lo que allí se diga.







**NOVENO. ANALISIS DEL PRESUPUESTO RADIO CEUTÍ, S.L.**

RADIO CEUTÍ, S.L.	
30.000,00 €	
	30.000,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	30.000,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
0,00 €	
	0,00 €
	0,00 €
30.000,00 €	
30.000,00 €	
	30.000,00 €
	23.000,00 €
	7.000,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
0,00 €	
	0,00 €
	0,00 €
30.000,00 €	

Como se puede observar las únicas partidas que contempla es la dotación del coste de personal del único trabajador de la sociedad, y los ingresos la transferencia de crédito que se realiza desde el presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí.

Hay que remarcar que la sociedad lleva acumuladas pérdidas por valor de 44.534,55€; las disminución de las pérdidas de ejercicios anteriores ha sido posible gracias a la depuración de saldos contables.

Esta sociedad municipal carece de financiación propia y recibe todos sus Ingresos mediante transferencias de financiación (tanto Corrientes como de Capital), de la entidad matriz (Ayuntamiento) que permiten cubrir el 99% de su Presupuesto.

Por todo lo expuesto antes, el presupuesto queda nivelado, tanto en el estado de ingresos como en el de gastos en la cantidad de 9.829.890,51 €, siendo, en principio los ingresos suficientes para atender los gastos previstos.

Es todo lo que tengo el honor de informar.

En Ceutí fecha al margen

Fdo. La Intervención Municipal

(documento firmado electrónicamente)



Recaudación media  
2 últimos ejercicios

IIVTNU				
		LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO		€ 348.482,20	€ 277.648,33	€ 313.065,27
DRN		€ 319.057,55	€ -	€ 159.528,78
RECAUDACION CORRIENTE		€ 111.164,13	€ 5.772,25	€ 58.468,19
RECAUDACION CERRADOS		€ 55.493,33	€ 82.247,64	€ 68.870,49
RECAUDACION TOTAL		€ 166.657,46	€ 88.019,89	€ 127.338,68
% RECAUDACION		52,23%	0,00%	125,28%

ICIO				
		LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO		€ 88.396,54	€ 213.550,37	€ 150.973,46
DRN		€ 150.202,15	€ 438.764,16	€ 294.483,16
RECAUDACION CORRIENTE		€ 108.448,84	€ 421.309,21	€ 264.879,03
RECAUDACION CERRADOS		€ 9.905,35	€ 6.400,27	€ 8.152,81
RECAUDACION TOTAL		€ 118.354,19	€ 427.709,48	€ 273.031,84
% RECAUDACION		78,80%	97,48%	107,86%

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS 302				
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022		RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 663.382,52	€ 666.089,21		€ 664.735,87
DRN	€ 668.863,54	€ 667.674,84		€ 668.269,19
RECAUDACION CORRIENTE	€ 419.353,05	€ 574.827,50		€ 497.090,28
RECAUDACION CERRADOS	€ 88.219,63	€ 111.862,58		€ 100.041,11
RECAUDACION TOTAL	€ 507.572,68	€ 686.690,08		€ 597.131,38
% RECAUDACION	75,89%	102,85%		111,91%

OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS 309 (CEMENTERIO)				
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022		RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 19.075,20	€ 18.138,20		€ 18.606,70
DRN	€ 22.183,28	€ 29.580,63		€ 25.881,96
RECAUDACION CORRIENTE	€ 19.842,08	€ 28.978,11		€ 24.410,10
RECAUDACION CERRADOS	€ -	€ 130,80		€ 65,40
RECAUDACION TOTAL	€ 19.842,08	€ 29.108,91	€ -	€ 24.475,50
% RECAUDACION	89,45%	98,41%		105,75%

SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES 312				
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022		RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 85.327,38	€ 54.968,53		€ 70.147,96
DRN	€ 66.631,50	€ 109.449,50		€ 88.040,50
RECAUDACION CORRIENTE	€ 58.967,30	€ 108.486,70		€ 83.727,00
RECAUDACION CERRADOS	€ 909,01	€ 590,65		€ 749,83
RECAUDACION TOTAL	€ 59.876,31	€ 109.077,35		€ 84.476,83
% RECAUDACION	89,86%	99,66%		104,22%

SERVICIOS DEPORTIVOS 313				
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022		RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 25.646,47	€ 11.918,67		€ 18.782,57
DRN	€ 10.776,30	€ 28.864,50		€ 19.820,40
RECAUDACION CORRIENTE	€ 10.776,30	€ 28.864,50		€ 19.820,40
RECAUDACION CERRADOS	€ 16,00	€ -		€ 8,00
RECAUDACION TOTAL	€ 10.792,30	€ 28.864,50		€ 19.828,40
% RECAUDACION	100,15%	100,00%		99,96%

LICENCIAS URBANISTICAS 321				
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022		RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 24.110,69	€ 28.878,78		€ 26.494,74
DRN	€ 44.684,64	€ 70.802,63		€ 57.743,64
RECAUDACION CORRIENTE	€ 32.011,54	€ 33.862,50		€ 32.937,02
RECAUDACION CERRADOS	€ 3.899,52	€ 16.217,63		€ 10.058,58
RECAUDACION TOTAL	€ 35.911,06	€ 50.080,13		€ 42.995,60
% RECAUDACION	80,37%	70,73%		134,30%

LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN 322				
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022		RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 100,00	€ 100,00		€ 66,67
DRN	€ -	€ -		€ -
RECAUDACION CORRIENTE	€ -	€ -		€ -
RECAUDACION CERRADOS	€ -	€ -		€ -
RECAUDACION TOTAL	€ -	€ -		€ 24,67
% RECAUDACION	0,00%	0,00%		0,00%



TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS 323			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 100,84	€ 1.000,00	€ 550,42
DRN	€ 18.337,80	€ -	€ 9.168,90
RECAUDACION CORRIENTE	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION CERRADOS	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION TOTAL	€ -	€ -	€ -
% RECAUDACION	0,00%	0,00%	0,00%

TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS 325			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 8.190,40	€ 9.102,05	€ 8.646,23
DRN	€ 12.163,30	€ 10.561,20	€ 11.362,25
RECAUDACION CORRIENTE	€ 12.163,30	€ 10.561,20	€ 11.362,25
RECAUDACION CERRADOS	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION TOTAL	€ 12.163,30	€ 10.561,20	€ -
% RECAUDACION	100,00%	100,00%	100,00%

OTRAS TASAS ACTIVIDAD COMPETENCIA LOCAL 329			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 18.142,49	€ 14.722,97	€ 16.432,73
DRN	€ 17.587,44	€ 17.738,60	€ 17.663,02
RECAUDACION CORRIENTE	€ 17.587,44	€ 17.738,60	€ 17.663,02
RECAUDACION CERRADOS	€ 291,23	€ -	€ 145,62
RECAUDACION TOTAL	€ 17.878,67	€ 17.738,60	€ -
% RECAUDACION	101,66%	100,00%	#¿NOMBRE?

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS 331			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 32.406,81	€ 19.751,22	€ 26.079,02
DRN	€ 33.697,27	€ 34.717,45	€ 34.207,36
RECAUDACION CORRIENTE	€ 3.205,40	€ 31.744,80	€ 17.475,10
RECAUDACION CERRADOS	€ 2.909,95	€ 2.026,31	€ 2.468,13
RECAUDACION TOTAL	€ 6.115,35	€ 33.771,11	€ -
% RECAUDACION	18,15%	97,27%	171,52%

EMPRESAS DE SUMINISTROS =332			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 87.446,11	€ 59.154,95	€ 73.300,53
DRN	€ 43.826,46	€ 93.008,23	€ 68.417,35
RECAUDACION CORRIENTE	€ 38.549,43	€ 90.438,89	€ 64.494,16
RECAUDACION CERRADOS	€ 13.477,58	€ 50.890,16	€ 32.183,87
RECAUDACION TOTAL	€ 52.027,01	€ 141.329,05	#¿NOMBRE?
% RECAUDACION	84,71%	184,71%	#¿NOMBRE?

EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES=333			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 6.520,75	€ 9.347,95	€ 7.934,35
DRN	€ 11.753,90	€ 10.950,64	€ 11.352,27
RECAUDACION CORRIENTE	€ 7.318,77	€ 9.937,32	€ 8.628,05
RECAUDACION CERRADOS	€ 1.436,68	€ 3.856,69	€ 2.646,69
RECAUDACION TOTAL	€ 8.755,45	€ 13.794,01	€ 11.274,73
% RECAUDACION	74,49%	125,97%	100,69%

TASA OCUPACION VIA PUBLICA=335			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 9.065,19	€ 6.377,67	€ 7.721,43
DRN	€ 2.231,80	€ 3.549,16	€ 2.890,48
RECAUDACION CORRIENTE	€ 2.231,80	€ 3.549,16	€ 2.890,48
RECAUDACION CERRADOS	€ 810,48	€ 1.310,23	€ 1.060,36
RECAUDACION TOTAL	€ 3.042,28	€ 4.859,39	€ 3.950,84
% RECAUDACION	136,32%	136,92%	73,16%

COMPENSACION TELEFÓNICA ESPAÑA=338			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 6.670,30	€ 5.225,41	€ 5.947,86
DRN	€ 5.783,04	€ 8.398,65	€ 7.090,85
RECAUDACION CORRIENTE	€ 5.783,04	€ 8.398,65	€ 7.090,85
RECAUDACION CERRADOS	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION TOTAL	€ 5.783,04	€ 8.398,65	€ 7.090,85
% RECAUDACION	100,00%	200,00%	100,00%



OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO=339			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 15.807,88	€ 2.683,09	€ 9.245,49
DRN	€ -	€ 17.582,40	€ 8.791,20
RECAUDACION CORRIENTE	€ -	€ 12.600,00	€ 6.300,00
RECAUDACION CERRADOS	€ 790,45	€ 3.143,02	€ 1.966,74
RECAUDACION TOTAL	€ 790,45	€ 15.743,02	€ 8.266,74
% RECAUDACION	0,00%	111,68%	106,34%

ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS=344			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 10,00	€ 2.334,00	€ 1.172,00
DRN	€ -	€ 3.026,00	€ 1.513,00
RECAUDACION CORRIENTE	€ -	€ 3.026,00	€ 1.513,00
RECAUDACION CERRADOS	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION TOTAL	€ -	€ 3.026,00	€ 1.513,00
% RECAUDACION	0,00%	0,00%	0,00%

MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS=391			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 50.000,00	€ 50.000,00	€ 50.000,00
DRN	€ 260.812,32	€ 188.349,27	€ 224.580,80
RECAUDACION CORRIENTE	€ 40.375,22	€ 12.646,91	€ 26.511,07
RECAUDACION CERRADOS	€ 4.905,72	€ 60.527,13	€ 32.716,43
RECAUDACION TOTAL	€ 45.280,94	€ 73.174,04	€ 59.227,49
% RECAUDACION	575,99%	257,40%	379,18%

MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS=39110			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 10,00	€ 10,00	€ 10,00
DRN	€ 13,76		€ 6,88
RECAUDACION CORRIENTE	€ 13,76		€ 6,88
RECAUDACION CERRADOS			€ -
RECAUDACION TOTAL	€ 13,76	€ -	€ 6,88
% RECAUDACION	100,00%	0,00%	100,00%

MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS=39190			
	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 3.500,00	€ 3.500,00	€ 3.500,00
DRN	€ 15.644,21	€ 6.818,46	€ 11.231,34
RECAUDACION CORRIENTE	€ 2.554,27	€ 4.314,46	€ 3.434,37
RECAUDACION CERRADOS	€ 4.838,75	€ 2.111,09	€ 3.474,92
RECAUDACION TOTAL	€ 7.393,02	€ 6.425,55	€ 6.909,29
% RECAUDACION	0,00%	0,00%	162,55%

MULTAS POR INFRACCIONES CIRCULACI		
		LIQUIDACION 2021
PRESUPUESTO DEFINITIVO		€ 17.041,75
DRN		€ 11.585,71
RECAUDACION CORRIENTE		€ 11.585,71
RECAUDACION CERRADOS		€ -
RECAUDACION TOTAL		€ 11.585,71
% RECAUDACION		0,00%

RECARGO APREMIO=39211		
		LIQUIDACION 2021
PRESUPUESTO DEFINITIVO		€ 56.148,30
DRN		€ 48.813,67
RECAUDACION CORRIENTE		€ 48.813,67
RECAUDACION CERRADOS		€ -
RECAUDACION TOTAL		€ 48.813,67
% RECAUDACION		0,00%

INTERESES DE DEMORA=3930		
		LIQUIDACION 2021
PRESUPUESTO DEFINITIVO		€ 38.275,91
DRN		€ 34.600,06
RECAUDACION CORRIENTE		€ 34.600,06
RECAUDACION CERRADOS		€ -
RECAUDACION TOTAL		€ 34.600,06
% RECAUDACION		0,00%

INDEMNIZACIONES POR SEGUROS NO VI		
		LIQUIDACION 2021
PRESUPUESTO DEFINITIVO		€ 5.500,00
DRN		€ 10.642,77
RECAUDACION CORRIENTE		€ 10.642,77
RECAUDACION CERRADOS		€ -
RECAUDACION TOTAL		€ 10.642,77
% RECAUDACION		0,00%

Cód. Verificación: WNLEGS92E65H52NZTDKR3ZK  
Verificación: <https://cauti.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



**ION=39120**

LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
€ 13.707,69	€ 15.374,72
€ 20.562,58	€ 16.074,15
€ 20.562,58	€ 16.074,15
€ -	€ -
€ 20.562,58	€ 16.074,15
0,00%	100,00%

LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
€ 54.649,07	€ 55.398,69
€ 68.434,09	€ 58.623,88
€ 68.434,09	€ 58.623,88
€ -	€ -
€ 68.434,09	€ 58.623,88
0,00%	100,00%

**0**

LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
€ 38.422,64	€ 38.349,28
€ 51.124,57	€ 42.862,32
€ 51.124,57	€ 42.862,32
€ -	€ -
€ 51.124,57	€ 42.862,32
0,00%	100,00%

**IDA=39800**

LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
€ 5.500,00	€ 5.500,00
€ 19.979,03	€ 15.310,90
€ 19.979,03	€ 15.310,90
€ -	€ -
€ 19.979,03	€ 15.310,90
0,00%	100,00%

**OTROS INGRESOS DIVERSOS=399**

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 1.000,00	€ 1.000,00	€ 1.000,00
DRN	€ 29.419,42	€ 38.099,01	€ 33.759,22
RECAUDACION CORRIENTE	€ 27.255,70	€ 36.140,67	€ 31.698,19
RECAUDACION CERRADOS	€ 4.000,00	€ 3.216,33	€ 3.608,17
RECAUDACION TOTAL	€ 31.255,70	€ 39.357,00	€ 35.306,35
% RECAUDACION	0,00%	0,00%	95,62%

**OTROS PRECIOS PUBLICOS=349**

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 10,00	€ 10,00	€ 10,00
DRN	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION CORRIENTE	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION CERRADOS	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION TOTAL	€ -	€ -	€ -
% RECAUDACION	0,00%	0,00%	0,00%

**RECARGO EJECUTIVO=39210**

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 194,05	€ 1.663,69	€ 928,87
DRN	€ 3.178,27	€ 2.995,00	€ 3.086,64
RECAUDACION CORRIENTE	€ 3.178,27	€ 2.995,00	€ 3.086,64
RECAUDACION CERRADOS	€ -	€ -	€ -
RECAUDACION TOTAL	€ 3.178,27	€ 2.995,00	€ 3.086,64
% RECAUDACION	0,00%	0,00%	100,00%

**TOTAL**

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	RECAUDACION MEDIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	€ 1.115.521,58	€ 1.331.925,22	€ 1.223.723,40
DRN	€ 1.339.260,76	€ 1.576.826,08	€ 1.458.043,42
RECAUDACION CORRIENTE	€ 877.667,98	€ 1.193.868,22	€ 1.035.768,10
RECAUDACION CERRADOS	€ 218.797,70	€ 197.416,67	€ 208.107,19
RECAUDACION TOTAL	€ 1.096.465,68	€ 1.391.284,89	€ 1.243.875,29
% RECAUDACION	122,14%	113,34%	117,22%

	65,53%	75,71%
--	--------	--------

Cód. Verificación: WNLEGS92FE6F6H52N2TDR3ZK  
Verificación: <https://cauti.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

